

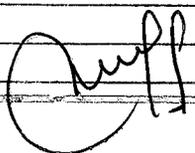
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

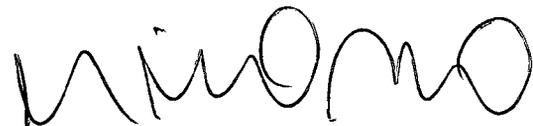
NOTA N°: **186**
LETRA: E.Co.S.
USHUAIA, 04 de octubre de 2018.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Orden del día de la 8ª Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, por el cual se establecen cambios de sentido de circulación en el Barrio Los Fueguinos.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04/10/18 Hs. 14:30
Numero:	1118 Fojas: 7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

El Barrio Los Fueguinos está conformado básicamente por nueve calles que corren en forma paralela en sentido Norte-Sur y dos arterias que las cruzan en dirección Este-Oeste, todas estas poseen en la actualidad doble sentido de circulación vehicular, con estacionamiento permitido en ambas márgenes.

El simple crecimiento vegetativo en el barrio aumentó la cantidad de vehículos que estacionan en la zona, pero ha sido decisivo para la trama circulatoria del barrio el desarrollo urbanístico del sector de Río Pipo, lo que ha incrementado sustancialmente el flujo de tránsito en uno y otro sentido por las calles internas del barrio.

Con este mismo razonamiento, el bloque del Partido Arraigo y Renovación (PAR) presentó en 2014 el Asunto N° 1200 proponiendo una nueva trama circulatoria para el Barrio Los Fueguinos, pero el asunto no fue tratado hasta que fue remitido a Conocimiento de bloques el 9 de marzo de 2017.

Los fundamentos de dicho asunto explicaban la intención por la que fue presentado: "darle un único sentido de circulación a la mayoría" de las calles del barrio, inquietud que hemos recogido aunque con algunas modificaciones respecto al proyecto original.

Los principales cambios vienen dados por la definición de un sentido de circulación a las calles Inkuakayen y Constitución Fueguina, el mantenimiento del doble sentido de circulación de la calle José Salomón; la consideración de las calles 8 de noviembre y Juan Buezas en toda su extensión; y el sentido inverso otorgado a un tramo de Isla de San Pedro.

Pero los cambios más importantes vienen dados por la incorporación a la nueva trama del sentido de circulación otorgado a las calles interiores al barrio de propiedad horizontal construido con fondos del Procrear.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Esta urbanización que como base agrega 96 viviendas al sector comenzará a ser habitado en los próximos meses por lo que aparece con relativa urgencia la necesidad de replantear la circulación por las calles del Barrio Los Fueguinos anticipándonos a las dificultades que la propia dinámica urbana nos presentará en el corto plazo.

Cabe mencionar que el Asunto N° 1200 fue presentado antes del inicio de la urbanización del Procrear, por lo que fue necesario reformular la propuesta original, también en ese aspecto.

El procedimiento que nos hemos dado en el bloque de E.Co.S. fue el de marcar los nuevos sentidos de circulación de cada una de las calles en un plano y consultar en el barrio a cada uno de los vecinos frentistas de las calles involucradas.

El siguiente paso fue tratar el asunto en Comisión, con la apertura del debate a los vecinos del barrio Los Fueguinos y de la urbanización Procrear para terminar de reflejar en la trama aquí propuesta la multiplicidad de visiones e intereses de los vecinos del lugar.

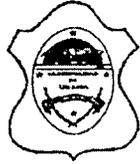
Asimismo, se ha pedido opinión a funcionarios de áreas específicas de la Municipalidad de Ushuaia, y a transportistas de los servicios de taxis, remises y colectivos.

Con la participación de los directamente involucrados en cumplir y hacer cumplir la Ordenanza que surja del debate es que hemos presentado este proyecto para cuya sanción solicito el acompañamiento de mis pares.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle Constitución Fueguina en el tramo comprendido entre las calles Francisco Torres y Congreso Nacional.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle Congreso Nacional en el tramo comprendido entre las calles Isla de San Pedro y Vicente Padín Otero.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur a Norte, de la calle Isla de San Pedro en el tramo comprendido entre las calles Congreso Nacional y Francisco Torres.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur a Norte, de la calle Vicente Padín Otero en toda su extensión.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle 8 de Noviembre en toda su extensión.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Sur a Norte, de la calle Juan Buezas en el tramo comprendido entre las calles Nello Magni y Francisco Torres.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Norte a Sur, de la calle Independencia en el tramo comprendido entre las calles Francisco Torres y Nello Magni.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Juan Buezas en el tramo comprendido entre las calles Nello Magni y Sargento Primero Salvador Molina.

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle José Salomón, en toda su extensión.

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Ricardo Rosales en toda su extensión.

ARTÍCULO 11°.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Inkuakayen en toda su extensión.

ARTÍCULO 12°.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Francisco Torres en toda su extensión.

ARTÍCULO 13°.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Nello Magni en toda su extensión.

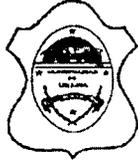
ARTÍCULO 14°.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Congreso Nacional en el tramo comprendido entre las calles Vicente Padín Otero y Juan Domingo Perón.

ARTÍCULO 15°.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Quinquela Martín en toda su extensión.

ARTÍCULO 16°.- ESTABLECER el doble sentido de circulación vehicular de la calle Estrecho San Carlos en el tramo comprendido entre las calles Quinquela Martín e Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 17°.- OTORGAR al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de 120 días a partir de la promulgación de la presente, para poner en vigor los sentidos de circulación vehicular definidos por esta Ordenanza, con la colocación de la señalización vial correspondiente.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

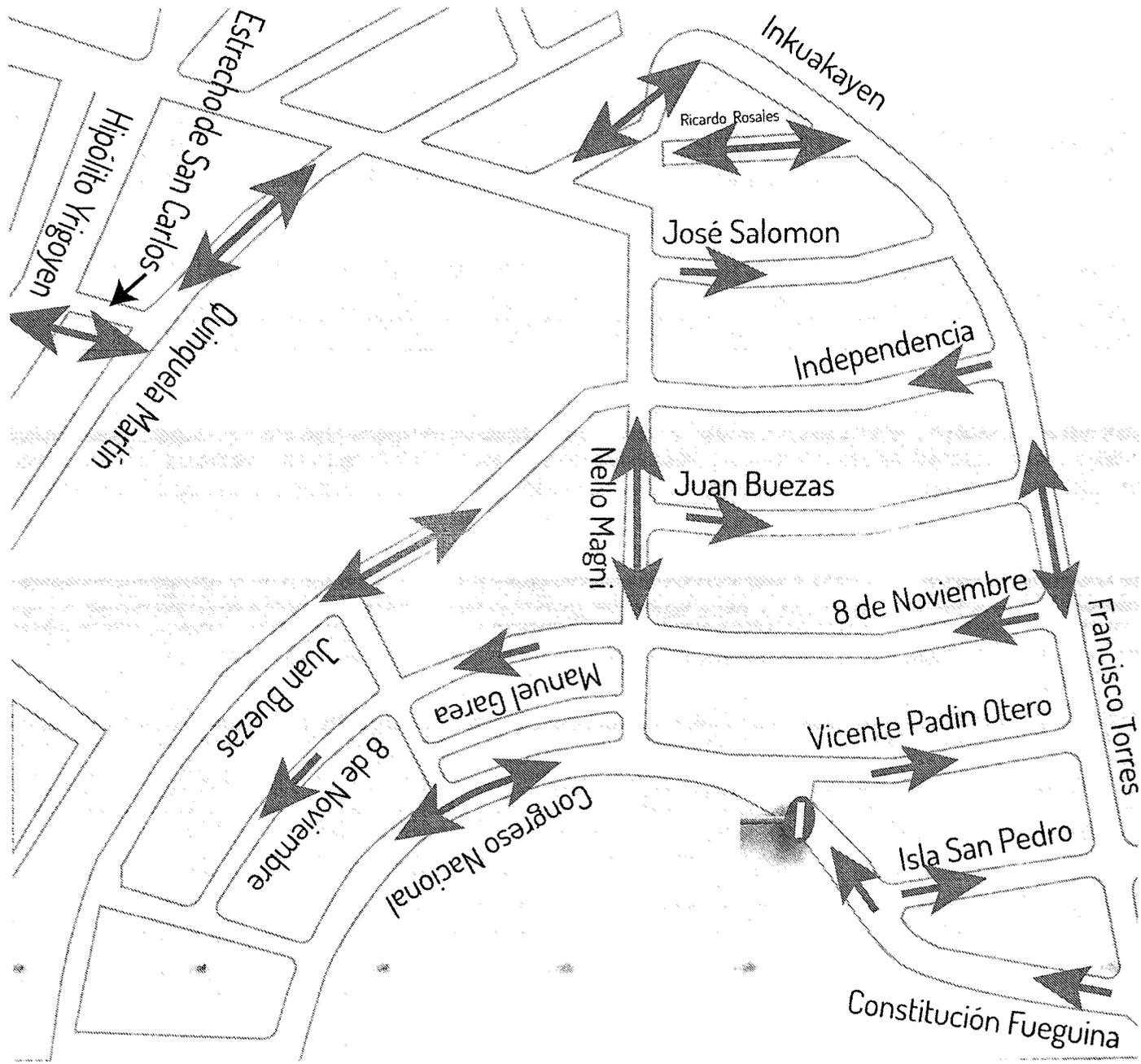
ARTÍCULO 18°.- INCORPORAR como Anexo I de la presente el croquis que indica la trama circulatoria establecida por los Artículos 1º a 16 de la presente.

ARTÍCULO 19°.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Silvio Bocchicchio", con una línea decorativa que se extiende a lo largo de la escritura.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia

W



ANEXO I